

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS

SIP.

El Manual de Contratación del P.A FONTUR, en el Numeral 3.9. establece:

“3.9. Compras Logísticas

En desarrollo de su actividad misional, el **P.A. FONTUR** podrá realizar Órdenes de Servicio o Compra sin límite de cuantía, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de contratación y selección del contratista establecido en el presente Manual de Contratación, para actividades logísticas que se requieran para la organización y realización de eventos de los programas y proyectos de promoción o competitividad (...)”

Y conforme lo establece el Procedimiento de Compra Logística, se adelanta el presente proceso a través de la **Solicitud de Información de Proveedores SECOP II.**

En consecuencia, EL **P.A FONTUR** se permite solicitar cotización, teniendo en cuenta:

NO. PROYECTO P.A FONTUR	FNTP-2025-031
NOMBRE DEL PROYECTO	“PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ COMO DESTINO TURÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO A NIVEL NACIONAL”
OBJETO CONTRACTUAL DEL NEGOCIO JURIDICO.	Prestar los servicios logísticos de transporte, alimentación, alojamiento, ingreso a actividades turísticas con guía turístico para realizar el viaje de familiarización (Famtrip) para la promoción turística del municipio de Riosucio – Chocó como destino turístico, cultural y gastronómico a nivel nacional, en el marco del proyecto FNTP-2025-031.
DESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	<p>Para presentar su cotización, agradecemos tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas y unidades a contratar, de conformidad con los Anexos: Anexo 1 – Agenda y Anexo 2– Oferta Económica, las cuales harán parte integral del negocio jurídico a celebrar con el oferente seleccionado:</p> <p>Anexo 1 – Agenda FAM TRIP: Se adjunta como parte integral de la presente consulta de mercado, en la cual se detallan las actividades, tiempos y requerimientos logísticos del servicio.</p> <p>En este sentido, el proponente deberá contemplar como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transporte terrestre de Apartadó a Riosucio y Riosucio a Apartadó y transporte interno en el municipio de Riosucio, conforme a los recorridos establecidos en la Agenda. 2. Transporte fluvial según actividades de la agenda.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Ingreso para actividades turísticas según agenda en el marco del desarrollo del Fam Trip. 4. Servicios de alojamiento con desayuno incluido por 4 días para hasta cinco (5) personas. 5. Servicio de guianza turística: Guía turístico por 4 días. 6. Alimentación durante 4 días almuerzos, snack y cenas para hasta cinco (5) personas. 7. Seguros de viaje: durante cuatro (4) días, para hasta cinco (5) personas.
<p>OBSERVACIONES</p>	<p>Fecha del FAM Trip: del 27 al 30 de mayo de 2026.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La agenda anexa (Anexo 1 – Agenda FAM TRIP) hace parte integral de la cotización presentada y deberá ser tenida en cuenta para la estructuración y ejecución del servicio. 2. La propuesta deberá contemplar la totalidad de los servicios requeridos para el desarrollo del FAM Trip, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y la agenda anexa. 3. El proponente deberá incluir seguros de viaje para todos los participantes, garantizando cobertura durante la totalidad del viaje. 4. Durante el desarrollo de la actividad, una (1) persona designada por el P.A. FONTUR realizará acompañamiento permanente en calidad de supervisión, por lo cual deberá ser tenida en cuenta dentro de la operación logística (ingresos, transporte terrestre y demás actividades contempladas en la agenda). 5. Los servicios deberán prestarse de manera continua y conforme a los horarios establecidos en la agenda, garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento en cada una de las actividades programadas. 6. El proponente deberá garantizar la coordinación integral de la operación logística, incluyendo tiempos de desplazamiento, cumplimiento de itinerario y articulación de los servicios contratados. <p>Criterio de selección: El criterio de selección será la propuesta más económica y favorable para el P.A. FONTUR, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente SIP y sus anexos.</p>
<p>PRESUPUESTO</p>	<p>El valor del presupuesto para el servicio a contratar es hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$16.065.000)</p> <p>Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, así como comisiones y demás costos operativos asociados a la ejecución del servicio.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR</p>	<p>El lugar de ejecución del servicio será en Riosucio Choco, así como en los demás espacios y atractivos turísticos contemplados en el itinerario definido en la Agenda.</p>

PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del negocio jurídico del servicio a contratar será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte del P.A. FONTUR.</p> <p>NOTA 1: No se podrán adelantar actividades, compromisos, actuaciones u obligaciones de ningún tipo hasta tanto no se perfeccione el negocio jurídico y con el cumplimiento previo e integral de los requisitos exigidos para su ejecución, conforme a la normatividad aplicable y a lo pactado contractualmente.</p> <p>NOTA 2. El P. A. FONTUR no reconocerá, aprobará ni efectuará pago o reconocimiento económico alguno respecto de actividades contractuales ejecutadas antes del cumplimiento total de dichos requisitos, sin perjuicio de las acciones contractuales, disciplinarias o legales a que haya lugar.</p>									
FORMA DE PAGO	<p>Un (1) único pago por el 100% del servicio contratado, previa aprobación de la factura o cuenta de cobro (según sea el caso) y presentación del informe final de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor del negocio jurídico, de conformidad con el objeto y obligaciones contractuales.</p>									
FECHAS PREVISTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>Las fechas previstas para el servicio a contratar son:</p> <p>Del 27 al 30 de mayo de 2026.</p> <p>*Estas fechas están sujetas a modificación de acuerdo con las necesidades del P.A FONTUR.</p>									
GARANTÍAS QUE SE REQUERIRÁN EN EL NEGOCIO JURÍDICO	<p>EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – P. A FONTUR con NIT. 900.649.119-9, las siguientes garantías para ser aprobadas conforme lo establezca el negocio jurídico, en Formato para Particulares, expedidas por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">GARANTÍAS Y AMPAROS</th> <th style="text-align: center;">VALOR MÍNIMO ASEGURADO</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento del negocio jurídico.</td> <td style="text-align: center;">Mínimo o por lo menos el 10% del valor del negocio jurídico.</td> <td style="text-align: center;">Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Responsabilidad civil extracontractual</td> <td style="text-align: center;">Por el 20% del valor del negocio jurídico.</td> <td style="text-align: center;">Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. El P.A. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro del plazo</p>	GARANTÍAS Y AMPAROS	VALOR MÍNIMO ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA	Cumplimiento del negocio jurídico.	Mínimo o por lo menos el 10% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.	Responsabilidad civil extracontractual	Por el 20% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.
GARANTÍAS Y AMPAROS	VALOR MÍNIMO ASEGURADO	VIGENCIA MÍNIMA								
Cumplimiento del negocio jurídico.	Mínimo o por lo menos el 10% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.								
Responsabilidad civil extracontractual	Por el 20% del valor del negocio jurídico.	Igual a la vigencia del negocio jurídico. y seis (6) meses más.								

	que el P.A. FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.
ANEXOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo – Agenda 2. Anexo – Oferta Económica 3. Anexo - Creación 3. FT-GRI-047 Certificación Prevención Lavado de Activos. 4. Anexo - Creación 3. FR-GAD-015_Vs11 5. Anexo - Creación 3. FT-GAD-069_Vs3 6. Anexo - Formatos 1 al 11- Criterios De Desempate 7. Anexo - Cumplimiento de condiciones
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. FORMATO DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS 2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (si es persona natural) o del representante legal del proponente, tratándose de personas jurídicas. 3. DOCUMENTO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: <ol style="list-style-type: none"> 3.1.1. Persona natural de nacionalidad colombiana: copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. 3.1.2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. 3.1.3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Copia del pasaporte. <p>Nota: Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.2. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras: Deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará para acreditar la capacidad jurídica por parte del P.A FONTUR: <ol style="list-style-type: none"> 3.2.1. La fecha de expedición deberá ser inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha fijada para el cierre del SIP. 3.2.2. Que conste <u>que su objeto social contempla la realización de actividades afines o relacionadas con el objeto del negocio jurídico y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.</u>

3.2.3. Deberá indicar la duración de la persona jurídica, **la cual no podrá ser inferior a la vigencia del negocio jurídico y dos (2) años más.**

Nota: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, **deberá adjuntarse copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para suscribir el negocio jurídico por el valor de la cotización en cuantía igual o superior al valor de la oferta.** Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

4. CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes en pensión, salud y riesgos laborales.

4.1. Personas jurídicas: Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal si el proponente se encuentra obligado a contar con revisoría fiscal de los últimos seis (6) meses **(a la fecha de presentación de la cotización).**

Nota: Si el cotizante está obligado a tener revisor fiscal, dicha certificación deberá ser expedida por este y se deberán aportar los documentos del profesional que la suscriba (Documento de identidad, tarjeta profesional, certificado antecedentes profesionales de la Junta Central de Contadores vigente y sin anotaciones).

4.2. Personas Naturales: Planilla/soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, **correspondientes al mes anterior a la presentación de la cotización.**

5. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). En el que el código CIIU de la actividad económica reportada, guarde relación con las actividades del servicio a contratar.

El alcance de los servicios logísticos comprendidos en el presente SIP se circunscribe a la prestación de bienes y servicios asociados al apoyo, operación, producción y ejecución de las actividades, proyectos y eventos adelantados por el **Patrimonio Autónomo FONTUR (P.A. FONTUR)**, de conformidad con las siguientes categorías de postulación, sin perjuicio de actividades complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual:

5.1. Agencias de Viaje (Divisiones CIIU 79)

Prestación de servicios de intermediación, organización y operación de viajes, alojamiento,

transporte turístico, asistencia a viajeros y servicios conexos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales y eventos.

5.2. Servicios Técnicos (Código CIU 8230 y Divisiones CIU 90)

Producción técnica y operación de eventos, incluyendo, entre otros, servicios de sonido, iluminación, video, transmisión, escenografía, operación audiovisual, apoyo técnico especializado y coordinación técnica integral.

6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. El cotizante deberá acreditar la experiencia específica en la **celebración y ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos en actividades relacionadas o afines al servicio a contratar por el P.A FONTUR establecido en este SIP y cuyo valor de cada uno (1) o la sumatoria de los tres (3), sea igual o superior al cien (100%) del valor de la cotización presentada.**

Por favor tenga en cuenta:

- 6.1.** No se admitirán auto certificaciones.
- 6.2.** En caso de ausencia de certificaciones, se podrá acreditar la experiencia con la copia de los contratos siempre y cuando se aporte la liquidación de estos, debidamente suscrita por las partes contractuales.
- 6.3.** Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:
 - **Nombre o Razón Social:** Identificación clara de la entidad o empresa que expide la certificación.
 - **Datos del Contratista:** Nombre completo y número de identificación.
 - **Número del contrato.**
 - **Fechas de Ejecución:** Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) o término de ejecución.
 - **Objeto del Contrato.**
 - **Relación de Obligaciones:**
 - **Nota:** Cuando la certificación aportada no contemple el detalle de las obligaciones específicas, el proponente deberá aportar copia del contrato suscrito para realizar la verificación de experiencia.
 - **Valor del Contrato:** Monto total ejecutado (necesario para verificar la capacidad financiera y técnica)
 - **Firma Autorizada:** Debe estar suscrita por quien corresponda.
 - **Datos de Contacto:** Dirección y teléfono del contratante para efectos de verificación.
 - **Lugar y Fecha de Expedición.**

Nota 1: El **P.A. FONTUR** se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas ante entidades como la DIAN o las que

	<p>estime pertinente.</p> <p>Nota 2: El P.A FONTUR se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales que considere para verificar la veracidad del negocio jurídico con que se acredita la experiencia.</p>
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR</p>	<p>1. Propuesta Económica. (Diligenciar el Anexo de Propuesta Económica en el formato establecido, legible, en formato PDF y firmada por el Representante Legal del cotizante, y/o persona natural.</p> <p>Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables, cuyo valor no sea superior al valor del presupuesto oficial estimado en este SIP.</p> <p>Por lo tanto, el Proponente favorecido no podrá alegar durante la ejecución del negocio jurídico desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto o servicio. El Patrimonio Autónomo se reserva el derecho de solicitar aclaración cuando considere que la propuesta económica es artificialmente baja.</p>
<p>CAUSALES QUE INHABILITAN TENER EN CUENTA LAS COTIZACIONES PRESENTADAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No acreditar la capacidad jurídica. 2. No acreditar la experiencia mínima requerida. 3. Propuesta económica presentada en un formato diferente al establecido en el anexo a este SIP. 4. Propuesta económica presentada por un valor superior al presupuesto oficial de contemplado para este SIP. 5. Propuesta económica sin la firma del Representante Legal. 6. El proponente que no diligencie en su totalidad la propuesta económica. 7. Cuando el Patrimonio Autónomo considere que la justificación presentada pueda poner en riesgo la adecuada ejecución del negocio jurídico, debido a la presentación de precios artificialmente bajos, esta situación constituirá causal de rechazo 8. Si la subsanación no se realiza dentro del tiempo establecido en la solicitud de subsanación, la oferta será rechazada automáticamente 9. No superar los filtros establecidos para la vinculación de terceros de acuerdo con el procedimiento establecido por Fiducoldex.
<p>CRITERIOS DE DESEMPATE</p>	<p>Se tomarán como criterios de desempate los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y los Decretos que la adicionen o modifiquen.</p> <p>Los proponentes deben asegurarse, que en la presentación inicial de la propuesta adjunten el (los) formato (s) debidamente diligenciados (anexos a este SIP y enunciado en este capítulo) y con la totalidad de los documentos necesarios para la acreditación de los criterios de desempate conforme lo establece la Decreto 1860 de 2021 y los Decretos que la adicionen o modifiquen; como quiera, que no serán objeto de subsanación, ni serán aceptados por el P.A FONTUR, en el caso de que se aporten con posteridad a la fecha del cierre para la presentación de propuestas.</p> <p>Anexos: FORMATOS 1 AL 11- CRITERIOS DE DESEMPATE</p>

DOCUMENTOS CREACIÓN DE TERCEROS	Para efectos de la creación de terceros de vinculación con el P.A FONTUR (Los cuales no se tendrán como criterio habilitante) el proponente deberá allegar los siguientes formatos debidamente diligenciados en la vigencia 2026 y anexos a este SIP. 1. Formulario Vinculación/Actualización Proveedores y Contratistas Derivados FT-GAD-015 2. Formulario CÓDIGO: FT-GAD-069 3. Formato FT-GRI-047: certificación / cuestionario sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo y origen de recursos
------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTAS

1. Cuando el oferente seleccionado tenga la calidad sujeto pasivo de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, para la suscripción del negocio jurídico deberá estar paz y salvo por este concepto.
2. El **P.A FONTUR** se abstiene de celebrar negocios jurídicos, cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y o tenga incidencias reportadas en el GIRO de la persona natural, jurídica y su representante legal.
3. En todo caso la oferta presentada en la cotización debe tener una **vigencia mínima de treinta (30) días calendario**, para que sea considerada por el **P.A FONTUR**.

Se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que oblique al P.A FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.